ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

Puerto Carreño-Vichada, 03 de febrero de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Invitación Pública No. 012- ARC- CBNL05-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Señor Comandante de la Base Naval ARC "Orinoquía", debidamente nombrado mediante la Resolución de Personal Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 10781 de fecha 29 de enero del 2026, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y en los siguientes parámetros:

1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y SU NÚCLEO FAMILIAR Y PERSONAL CIVIL A NÓMINA ORGÁNICOS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA.

1. PLAZO DE (ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO: La ejecución del contrato, iniciará una vez finalice el plazo de ejecución del Contrato No. 050-ARC-CBNL05-2026, suscrito entre la Base Naval logística No. 5 ARC "Orinoquia" y la Empresa SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S, (cuyo plazo de ejecución se encuentra fijado hasta el 30 de marzo de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra), y se extenderá hasta 20 diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios acuerdo requerimiento de la Oficina Personal de la Base Naval Logística No. 5 ARC" Orinoquia" o el del SUPERVISOR del contrato previa autorización de los Señor Comandante de la unidad y/o componente usuario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Durante la ejecución del contrato el SUPERVISOR hará los requerimientos del contrato a través de medios electrónicos de comunicación, que una vez enviados por el supervisor al contratista, este se obliga al SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES a través de la entrega de tiquetes aéreos, dentro de la hora (1) hora siguiente a la realización del mismo**.**

El contratista debe contar con la capacidad de expedir tiquetes durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, toda vez, que, por naturaleza de la Institución y necesidades propias del servicio, en cualquier momento se pueden requerir desplazamientos del personal. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario que el proveedor cuente con canales de comunicación disponibles, que permitan expedir los tiquetes de forma continua, los cuales deberán ser enviados vía correo electrónico, en las fechas que sean solicitadas por el supervisor del contrato, quien será designado por la unidad.

2. LUGAR DE (ENTREGA O EJECUCIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO: El Contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos para el desplazamiento del personal a lo largo y ancho del territorio nacional, los pasajes aéreos serán entregados vía electrónica o en las diferentes oficinas de los aeropuertos a nivel nacional, en las fechas, horas y rutas indicadas por el supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá tener disponibilidad horarios para el suministro de los pasajes aéreos las veinticuatro horas (24) del día de lunes a domingo, incluidos días festivos y obligación de la tasa más económicas, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio.

2. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, no obstante, se recibirán Acuerdo requerimientos por parte del supervisor del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56**.**973.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
BNL05	$56´973.000,00
TOTAL	**$56´973.000,00**

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4126 del 03 de enero de 2026 hasta por la suma de:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD

4126	A-02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$56.973.000,00	BNL05
TOTAL PRESUPUESTO									**$56.973.000,00**	

5. FORMA DE PAGO:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución No. 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada de acuerdo con el Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes o servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el Supervisor del contrato, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar
factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Nota: Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada de Colombia emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 de abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada de Colombia y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

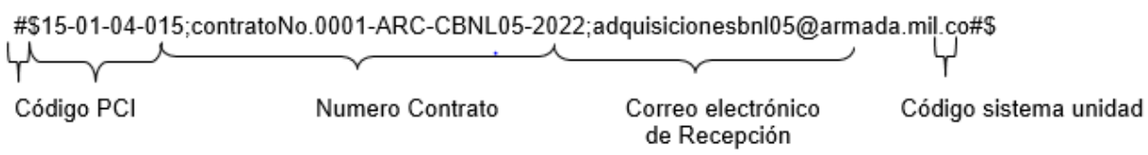

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800.141.684-4	4	15-01-04-015	4008	BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirecciones los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-015;OC10567;adquisicionesbnl05@armada.mil.co
Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La BASE NAVAL N°05 ARC “Orinoquia” no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor del contrato.

La siguiente es la fórmula para calcular el valor de un tiquete:

V = P+T+I+A

Donde:

V: Es el precio resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado.
P: Es el precio del Tiquete Aéreo definido por la aerolínea sin IVA.
T: Es la tarifa administrativa ofrecida por el Proveedor.
I: Son los impuestos y gravámenes adicionales como estampillas en caso de que apliquen

A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando estas no estén incluidas dentro del precio del Tiquete Aéreo.

6. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

7. CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (**N/A**)

8. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

9. ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE_SECOP_II*.). La). la Base Naval ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

10. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

   Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

   1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

   3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

   4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

   Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

   En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

i. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

11. LIMITACIÓN A MIPYMES (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

SECTOR	MICROEMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT).
SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).
COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

NOTAS:
1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.
2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

12. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Los oferentes deberán presentar sus propuestas de manera virtual, en el término indicado en el cronograma del proceso, publicado a través de la página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II). No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia".

NOTAS:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

13. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

NOTAS:
1. Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.

2. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional Yolendy.gutierrez@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

14. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

1) CARTA DE PRESENTACIÓN de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo **Anexo "A"** de la Invitación Pública.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN:

La Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los **Anexos correspondientes (Anexos H,I)**.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera).*

(Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Base Naval No. 5 ARC "ORINOQUIA".

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

2) Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado conforme el **Anexo "B"**

3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.
Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.
Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", tratándose de SAS, la Entidad entenderá que no es inferior al plazo del contrato y un (01) años más, toda vez que la ley permite que la duración sea "indefinida".
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

5) APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:
   a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

   b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
   En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

   c) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma

extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso*".

6) FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto No. 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública), tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del Decreto No. 2106 de 2019, el oferente deberá aportar las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221º del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.

9) SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA: (Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017). El oferente o su representan legal en el evento de ser personan jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "…para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

10) CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. De conformidad con las prescripciones contenidas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalados entre otras disposiciones en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011, artículo 33 de la Ley 1778 de 2016, artículo 8º, artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019.

11) PROVENIENCIA DE DINEROS: Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia.

12) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA (Anexo "U"): Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

13) **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los representantes legales y/o personal natural integrantes del proponente plural, deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC "Orinoquía":

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

1) Cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Anexo "C".

2) **EXPERIENCIA**: (Anexo "C" y "D").

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
VIAJES EN AVIONES COMERCIALES 78111502	(78) Servicio de transporte, almacenaje y correo	(11) Transporte de pasajeros	(15) Transporte de pasajeros aérea	(02) Viajes en aviones comerciales

3) Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.37, y en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes) deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al nivel de riesgo y número de trabajadores.

1. Certificación del Cumplimiento del SG-SST

El proponente deberá aportar una certificación firmada por el representante legal, en la que se indique que ha implementado el SG-SST conforme a lo establecido por la legislación colombiana. Esta certificación deberá estar acompañada de los documentos que evidencien dicho cumplimiento, según el perfil del oferente:

A. Oferentes con hasta 10 trabajadores:
• Plan anual simplificado del SG-SST conforme al formato definido por la ARL.
• Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
• Afiliación vigente a la ARL.
• Evidencia de capacitación en seguridad y salud en el trabajo.
• Política de SST firmada por el representante legal.
• Documento de evaluación inicial de condiciones de trabajo y salud.

B. Oferentes con más de 10 trabajadores:
• Plan anual del SG-SST con responsables, cronograma y recursos.
• Autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST con cumplimiento mínimo del 85%.
• Matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizada.
• Programa de capacitación en SST.
• Registros de inspecciones, accidentes o incidentes laborales (si aplica).
• Política de SST firmada por el representante legal.
• Documentos que soporten la implementación de medidas de prevención y control.

C. Personas naturales independientes:
• Documento de compromiso con la implementación del SG-SST acorde al riesgo de la actividad.
• Plan de trabajo en seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
• Afiliaciones al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).

2. Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social

Todo proponente deberá anexar las certificaciones vigentes de:
- Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- Afiliación al sistema de salud (EPS).
- Afiliación al sistema de pensiones (AFP).
- Afiliación a caja de compensación (si aplica).

3. Documentación Obligatoria a Presentar

Documento exigido	Responsable de firma
Política de seguridad y salud en el trabajo	Representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del objeto del contrato	Representante legal
Plan de trabajo en SST durante la ejecución del contrato	Representante legal
Programa de gestión de riesgos para subcontratistas	Representante legal
Matriz de elementos de protección personal	Representante legal

4. Observaciones

- En caso de no contar con certificación por parte de la ARL expedida dentro de la vigencia del presente proceso, el oferente podrá aportar una declaración bajo gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la que indique que cumple con la implementación del SG-SST.
- El incumplimiento de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

El Comité Económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el Anexo “E”, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados, sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.

El valor total de la oferta, incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (Oferta económica). SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del ANEXO correspondiente, o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero, la entidad rechazará la oferta.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

NOTA: Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden superar el valor por ítem promedio, establecido dentro del estudio de mercado realizado por la BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”, puesto que será causal de rechazo de la oferta.

El oferente debe adjuntar a su oferta:

1) CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco y código de la sucursal.
2) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **“**Anexo F”.

3) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
4) Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
5) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.

15. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, la (*DEPENDENCIA USUARIA*) requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval ARC "Orinoquía" solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad. Los oferentes no podrán subsanar los errores o inconsistencias después del término establecido por la Base Naval ARC "Orinoquía"

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval ARC "Orinoquía", que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval ARC "Orinoquía", no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval ARC "Orinoquía", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (01) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación. Así las cosas, la Base Naval ARC "Orinoquía", requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto 2153 de 1992, en caso

presentarse la entidad presentara la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia – www.sic.gov.co.

2. Cuando en su ofrecimiento supere el valor promedio por ítem del estudio de mercado.
3. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los servicios requeridos por la entidad a través de la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
4. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
5. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
6. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
8. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
10. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
12. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
13. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
14. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
15. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
16. Cuando a la fecha de cierre del proceso de selección y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
17. No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública.
18. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general, en el cuestionario del pliego electrónico, en la pregunta de la propuesta económica (lista de precios)
19. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo “C” o no cumplir con una o más de las relacionadas y las mismas no sean objeto de aclaración acorde lo establecido en la Ley 1150 de 2007.
20. Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes / servicios indicados en la propuesta económica.
21. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA”.
22. Cuando los documentos que integran la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
23. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC “ORINOQUÍA”, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente invitación y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
24. Cuando los documentos que integran la propuesta estén incompletos en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
25. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.
26. Cuando el proponente no presente la oferta económica.

27. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece la invitación pública. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la presente invitación pública

17. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*).

18. TRASLADO PARA OBSERVACIONES: Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

19. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
   a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
   b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
   d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
   De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
   Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
   Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la

población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
    c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

    la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

20. ADJUDICACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos. La Base Naval ARC “Orinoquía” de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POSTOR de manera **TOTAL** y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

21. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA: La Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia” mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

22. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III “*Garantías*”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL LOGÍSTICA No. 5 ARC “ORINOQUIA”, NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo.

b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS**: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al **(5%)** del valor total del contrato vigente por el término de ejecución y tres (03) años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.

- En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA", se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los servicios contratados. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta

y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17**. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **18.** La Base Naval ARC "Orinoquía" no será responsable de las obligaciones que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes. **20.** Informar mínimo con 15 días hábiles de anticipación al plazo de ejecución del contrato las novedades que afecten el cumplimiento del plazo de ejecución aportando los soportes respectivos. **21. CURSO INTEGRIDAD TRANSPARENCIA:** El contratista para recibir el pago del presente contrato deberá realizar y presentar ante la Entidad certificado del curso virtual INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION establecido por la DNP, esto en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 2016 de 2020 el cual establece las condiciones de adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El curso se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. **22.** El contratista deberá allegar documento donde se compromete en todas las actuaciones que realicen con ocasión del proceso de contratación a respetar los derechos humanos, abstenerse de infringirlos y afrontar las consecuencias negativas frente a los hechos sobre los que tengan responsabilidad (el compromiso debe ser aprobado por la junta directiva – cunado aplique). **23.** Cumplir la prohibición de evitar en la elaboración de sus propuestas y en la ejecución de los contratos que celebre con la Armada Nacional - Base Naval ARC "Orinoquía" provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos. **24.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Base Naval No.5 ARC "Orinoquia" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." **25.** En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2414. **26**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. **27**. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. **28.** Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **29.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). **30**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

24. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: son obligaciones específicas del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Asegurarse de que todas las gestiones relacionadas con la emisión de tiquetes se realicen dentro de los plazos establecidos. 2. Mantener actualizado la información del consumo del contrato acuerdo tarifas establecidas. 3. Gestionar de manera efectiva las solicitudes de cambio de tiquetes, siguiendo los parámetros establecidos. 4. Realizar entrega de la documentación exigida a tiempo con el fin de realizar proceso de pago en las fechas estipuladas 5. Realizar cargue de facturas en la plataforma SIIF Nación. 6. El CONTRATISTA deberá entregar los pasajes aéreos en forma electrónica, de las rutas nacionales en tarifas económicas. Así mismo, el contratista deberá gestionar ante las aerolíneas, los descuentos, millas y demás beneficios adicionales que estas ofrezcan o reconozcan. 7.El precio de la Tarifa Administrativa que el contratista cotiza, incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en el contrato, incluyendo todos los requisitos para suministrar el Tiquete Aéreo, razón por la cual El contratista no podrá cobrar por servicios adicionales a la Entidad. Las Tarifas Administrativas ofrecidas por el contratista deben ser menores o iguales a la regulación vigente de la Aero civil. 8. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución No. 3596 de 2006: "la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacional, cuando se trate de rutas en las que se incluyan dos o más trayectos en tránsito o conexión con la misma aerolínea, la tarifa administrativa por este concepto se cobrará por una sola vez". 9. Conexiones, reservas y confirmaciones: el CONTRATISTA deberá prestar el servicio de reservas, expedición y entrega de pasajes nacionales y consultas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista enviará por correo electrónico al supervisor del contrato la confirmación de la reserva, indicando costo, clase del pasaje y fecha límite para la confirmación del tiquete. 10. Cancelación de reservas: el CONTRATISTA deberá realizar la cancelación de reservas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de cambio de una reserva ya efectuada, realizada por el Supervisor del Contrato, de igual manera, discriminará e informará de manera oportuna al supervisor sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. 11. Tiquetes revisados: el CONTRATISTA deberá realizar la revisión de los tiquetes cancelados para poder ser utilizados posteriormente por la Entidad. 12.El CONTRATISTA deberá garantizar que cuenta con el personal idóneo y suficiente para dar respuesta a los requerimientos de la Entidad, por lo tanto, en la suscripción del acta de inicio presentará un asesor comercial o ejecutivo de cuenta, indicando número de celular de contacto y correo electrónico del asesor comercial o ejecutivo de cuenta, jefe directo del anterior funcionario y representante legal, quien deberá prestar atención veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, en turnos diurnos y nocturnos, fines de semana y festivos con el propósito de atender los requerimientos por cambio, reprogramación o cancelación de vuelos bien sea por razones atribuidas a las aerolíneas o por necesidades propias del servicio de la Base Naval ARC "ORINOQUIA". 13. Prestar guía respecto de los

itinerarios más favorables, conexiones con aeropuertos nacionales, ubicación de pasajes e informe de rutas. 14. Aplicar durante la ejecución del contrato, el porcentaje de descuento ofertado, sobre el valor neto del tiquete, sin importar el rango tarifario.

25. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

Recibir a satisfacción de los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14 Exigir al contratista compromisos informales para la adopción de medidas de respeto y promoción de derechos humanos durante la ejecución del contrato. 15. Alertar a los entes de control, en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las violaciones de derechos humanos que ocurran con ocasión a los procesos de compra pública. 16. Velar porque la ejecución de los contratos sea respetuosa de los derechos humanos. Esto implica establecer medidas apropiadas para reaccionar ante la falta de cooperación de los proveedores en estas situaciones. 17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

a) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo (4 meses adicionales al plazo de ejecución).

b) CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Deberá garantizar la calidad de los servicios entregados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. Por un valor equivalente al (5%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecución y tres (03) años más.

26. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

27. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación.

28. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete con la Base Naval ARC "Orinoquia" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes,

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

29. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUIA" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

30. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

31. CESIÓN: El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval No.5 ARC "Orinoquia".

32. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

33. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquia" y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

34. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

35. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

36. USO DEL SECOP II: El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Firmado electrónicamente a través del SECOP II
Capitán de Fragata DIEGO IVÁN MARTÍNEZ OVIEDO
Comandante Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía"

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
(*INCLUIR UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*) ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), presento propuesta para _____ (*señalar el objeto del proceso*), por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es (*INCLUIR*) está representado legalmente por (*INCLUIR*), identificado con documento (*INCLUIR*), con el domicilio social en (*INCLUIR*), de la ciudad de (*INCLUIR*), con número telefónico (*INCLUIR*), correo electrónico (*INCLUIR*) y fax (*INCLUIR*).

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

e. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

f. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

g. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

h. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

i. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

j. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

k. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, por tanto que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

l. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – (*UNIDAD EJECUTORA DELEGATARIA*), se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado por la mera suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente Proceso (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)), los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de

dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Que el valor ofertado asciende a la suma de (*INCLUIR VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS*).

o. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

De ustedes atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACIÓN*)
Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA*, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO

(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*)	(*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*)	(*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "C"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA: Con la sola presentación de la Carta de Presentación de la Oferta se entenderá que el proponente ha manifestado de manera expresa que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas, requisitos mínimos y demás exigencias técnicas contempladas en este anexo:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	CANT. TOTAL
1	**78111502**	**Suministro de tiquetes aéreos**	**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS A NIVEL NACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR Y SU NÚCLEO FAMILIAR Y PERSONAL CIVIL A NOMINA ORGÁNICOS DE LA FUERZA NAVAL DE LA ORINOQUIA**	**UND**	A-02-02-02-006-004	**1**

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

NOTA 1: Las rutas serán requeridas durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" y sus Unidades usuarias.
Nota 2: Los tiquetes serán expedidos a solicitud directa únicamente del Supervisor del contrato, quien coordinará la reserva, expedición de los pasajes, revisión, entre otros que se desprendan en cumplimiento del objeto del contrato.
Nota 3: El contratista conservará los valores fijos ofertados por concepto de tarifa administrativa para cada una de las rutas requeridas por la entidad, durante toda la ejecución del contrato. Adicionalmente certifica que el valor total del servicio incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, y los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.
Nota 4: El cobro de tarifas adicionales por el uso de sistemas GDS (Global Distribution System) deberá ser soportado por certificados emitidos por las respectivas Aerolíneas.
Nota 5: En caso de presentarse cambios en los tiquetes expedidos, el contratista podrá generar cobros adicionales de acuerdo a lo reglamentado, tales como aumento de la tarifa y el valor de la penalidad. Sin embargo, NO podrá cobrar nuevamente el valor de la tarifa administrativa en el tiquete ya generado.

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El Contratista deberá mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y estar inscrito como prestador de Agencia de Viajes y Turismo durante la vigencia del contrato.
2	El PROPONENTE debe anexar certificación vigente de vínculo con aerolíneas que presten el servicio de transporte aéreo nacional.
3	El PROPONENTE debe ofrecer y suministrar el personal y recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la Base Naval ARC "Orinoquía". ✓ Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas por la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía". y otorgar a la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía". la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. ✓ Ofrecer las tarifas de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado incluyendo la más económica disponible. ✓ Gestionar una solución de desplazamiento en los casos en que las Aerolíneas cancelen los vuelos programados y los funcionarios tengan que desplazarse en los horarios del Tiquete Aéreo emitido inicialmente. ✓ Discriminar e informar debidamente a la Base Naval ARC "Orinoquía" sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa. ✓ Garantizar la respuesta durante las 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir línea de reservas y de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros (celular o fija) y correo electrónico. ✓ Contar con el personal y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante las 24 horas del día, los 365 días del año. ✓ Generar reportes según las necesidades de la Base Naval ARC "Orinoquía" ✓ Garantizar cuando la Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" lo solicite, asistencia por parte de un asesor en los aeropuertos en los cuales tenga presencia el oferente. ✓ Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. ✓ Garantizar que los beneficios ofrecidos por el oferente y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Base Naval ARC "Orinoquía", sus funcionarios y contratistas en el ejercicio de sus funciones. ✓ Presentar mensualmente o a solicitud de Base Naval No.5 ARC "Orinoquía" el reporte BSP LINK con el fin de

	soportar las facturas presentadas de Tiquetes Aéreos volados y los Tiquetes Aéreos expedidos durante el periodo. ✓ Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio
4	El PROPONENTE deberá gestionar la exención de tasa aeroportuaria para el personal de Base Naval No. 5 ARC "Orinoquía" en servicio activo que viajen en misión oficial.
5	Presentar semanalmente a los supervisores del contrato los siguientes informes; 1. Tiquetes utilizados 2. Tiquetes no utilizados 3. Detalle de la facturación y monto de tiquetes gestionados durante el mes. 4. Estadística de Rutas nacionales e internacionales utilizadas. 5. Estadística de Usuarios. 6. Estado de cuenta del Contrato Los informes deberán contener como mínimo: Nro. Factura, fecha de expedición, número del tiquete expedido, nombre del pasajero, Nro. de identificación del pasajero, ruta, fecha del viaje, valor, clase tarifaria, centro de costos, detalle de impuestos, tasas, tarifa administrativa, otros cargos, Nro. de Convenio, descuento aplicado.
6	Garantizar el revisado de tiquetes no usados contra tiquetes nuevos (cambios de tiquetes por fecha, titular, destino). Para aquellos casos en los que no sea viable el revisado, efectuar el trámite de reembolso por el no uso de tiquetes expedidos por el contratista.
7	Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo a las condiciones y políticas de las aerolíneas.
8	Garantizar que los beneficios ofrecidos por el Proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la Entidad y sus funcionarios en el ejercicio de sus funciones.
9	El contratista debe ofrecer y suministrar al personal recursos requeridos para la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la entidad: • Proveer los tiquetes aéreos **en las tarifas más económicas disponibles en el mercado**, al momento de la emisión del tiquete. Salvo caso de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente motivado y previamente autorizado por el supervisor del contrato. • El oferente debe manifestar por escrito que cuenta con Plataforma electrónica para la expedición de tiquetes aéreos, que permita reservar y emitir en tiempo real los Tiquetes Aéreos y que la mantendrá operativa durante todo el término de ejecución del contrato. Así mismo dará a la Entidad Compradora, por intermedio de su supervisor, una capacitación acerca del uso de la plataforma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación en la plataforma SECOP II. • A través de la Plataforma electrónica se podrá expedir tiquetes aéreos tanto para adultos como para menores de edad familiares del personal Militar. • El oferente debe contar con los medios para suministrar los tiquetes aéreos a la entidad durante los 365 días del año, las 24 horas. • Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos. • Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas. • Disponer de un call center de uso exclusivo para atender las inquietudes y requerimientos por parte del supervisor del contrato 24 horas del día, los 365 días del año a nivel nacional. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio y cancelación de Tiquetes Aéreos. Adicionalmente, en caso de que la Plataforma presente indisponibilidad, la Entidad podrá solicitar la expedición de Tiquetes Aéreos mediante dicho correo electrónico sin que el contratista pueda cobrar la Tarifa Administrativa total. • El contratista presentará reporte quincenal de la ejecución del contrato con el fin de garantizar un control efectivo del consumo del servicio y ejecución por parte del supervisor del contrato. En el caso de que el presupuesto sea agotado, el Proveedor debe interrumpir el suministro de Tiquetes Aéreos e informar inmediatamente al supervisor del contrato. Los reportes deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Precio, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado

	(Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera la Entidad Compradora para la toma de decisiones. • Generar reportes según las necesidades del supervisor a fin de evaluar en general el estado de la ejecución del contrato. • El Oferente deberá encontrase en capacidad de prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para prestar dicho servicio. • Apoyar a la Entidad en la consecución de convenios corporativos con las Aerolíneas más utilizadas y otorgarle la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. • Aplicación de la fórmula de cálculo tarifario: V = P + T + I + A, con tope regulado para la tarifa administrativa. • Presentar mensualmente reporte BSP LINK para soportar las facturas. • El Proponente debe proveer tiquetes aéreos a **menores de edad familiares del personal militar** cuando corresponda, cumpliendo con las normas vigentes.
10	**Cumplimiento de la Circular No. 20250025370970413/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DIGEC-DIADQ-13 del 31 de marzo del 2025:** Este estudio previo se elabora en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular No. 20250025370970413, mediante la cual se establecen directrices para los procesos contractuales relacionados con el suministro de tiquetes aéreos. En este sentido, se incorporan las siguientes obligaciones aplicables al contratista: • Disponibilidad permanente (24/7) para atender requerimientos de la Entidad. • Garantía de acceso a tarifas más económicas disponibles, debidamente justificadas. • Estructuración y trazabilidad en los reportes de tiquetes adquiridos, beneficiarios y trayectos. • Aplicación de la fórmula de cálculo tarifario: V = P + T + I + A, con tope regulado para la tarifa administrativa. • Asunción de costos por cancelaciones y cambios, salvo fuerza mayor debidamente comprobada. Así mismo, el contratista deberá garantizar la trazabilidad de cada transacción, mantener la disponibilidad técnica requerida y apoyar a la Entidad en la configuración de prácticas eficientes de gestión de viajes, conforme a lo establecido en la citada circular.

2. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES:

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientosestablecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada de Colombia.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto

Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador

Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador

Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor

Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

Con el presente proceso de contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual. Se colocará en práctica los siguientes objetivos con la finalidad de efectuar la **OBJETO DEL CONTRATO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio sea sostenible y amigables con el medio ambiente:

- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se contribuya al ahorro de energía.
- En la fabricación de los bienes objetos del contrato se generen menos emisiones de contaminantes y/o gases que afecten o alteren el ambiente.
- Permitan el uso eficiente de agua, reduciendo su consumo (No aplica).
- Minimicen el uso de empaques y embalajes.
- Productos elaborados con materiales reciclados, y cuyos componentes sean reciclables.
- Productos que permitan reducir residuos: productos recargables, reutilizables, de larga duración y fácilmente reparables.
- Productos de base biológica, como bioplásticos y otros productos Biopreferred, que garanticen la sostenibilidad.
- Bienes que reduzcan el consumo de papel.
- Empaques que puedan ser reciclados después de su uso.

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

Descripción de actividades

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes**:**

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	Incluir en la selección de aerolíneas la priorización de aquellas que ofrezcan vuelos con combustibles sostenibles, los aviones más eficientes o la electrificación de la flota de tierra permiten reducir la huella de carbono.	Declaración juramentada por parte del oferente, donde se comprometa en la selección de aerolíneas la priorización de aquellas que ofrezcan vuelos con combustibles sostenibles, los aviones más eficientes o la electrificación de la flota de tierra permiten reducir la huella de carbono.

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El contratista debe incluir en la selección de aerolíneas la priorización de aquellas que ofrezcan vuelos con combustibles sostenibles, los aviones más eficientes o la electrificación de la flota de tierra permiten reducir la huella de carbono.	El contratista deberá entregar un informe al supervisor con la estadística de los vuelos comprados con criterios ecológicos. Para esto deberá tener en cuenta los siguientes criterios de selección de los tiquetes aéreos nacionales o internacionales: 1) Reservar vuelos directos. 2) Elegir aerolíneas con programas ambientales. 3) Seleccionar vuelos con emisiones más bajas de CO_2

3. LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TÉCNICAS PREVIAS:

- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo
- Certificado Expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio

4. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la adjudicación:

- **Plan de Manejo Ambiental que contenga:** Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes. (En cas que aplique)
- **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga:** Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. (En cas que aplique)

NOTAS:

a. Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
b. El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.
c. Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.
d. Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

5. GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los SERVICIOS entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las

especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) AÑO, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la BASE NAVAL No. 5 ARC "ORINOQUÍA" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta 2 certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en DOS (2) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL No 05 ARC "ORINOQUÍA", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En aplicación de lo establecido en los artículo 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, el número de contratos para acreditar la experiencia será 3.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO D
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

NOTAS:
- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

ANEXO E
PROPUESTA ECONÓMICA

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.
2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "B" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO. 3
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá presentar sus precios incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, transporte y demás cargos que se causen durante la ejecución del contrato.
4. Los precios ofertados deberán incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, derechos, transporte y demás cargos que se causen durante la ejecución del contrato, por lo que no se reconocerán pagos adicionales por estos conceptos.
5. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los *SERVICIOS* sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
6. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II.
7. El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera.

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*GRADO Y NOMBRE DEL DELEGATARIO CONTRACTUAL*)
(*UNIDAD DELEGATARIA*)

ANEXO "F"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	
RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

_____

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "G"
MATRIZ DE RIESGOS
(*CITADOS A TITULO ENUNCIATIVO, ESTABLECER, ENLISTAR, DILIGENCIAR CONFORME PROCESO EN PARTICULAR)*

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	desde la suscripción de los estudios previos	hasta la finalización del plazo de ejecución	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	CONTRATISTA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente	1	1	1	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	CONTRATISTA	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	desde el inicio de la ejecución contractual	hasta la finalización del plazo de ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de los valores del contrato	Durante la Ejecución del Contrato se incrementan los valores de los tiquetes de forma anormal, esto es superior al 80%	3	3	5 (Riesgo medio)	c	Entidad y contratista	El contratista y la Entidad deben definir el paso a seguir por parte de los Contratantes para que se pueda ejecutar el contrato.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la firma del contrato	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	Mensual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurrencia de una pandemia o virus que afecte el contrato	Durante la Ejecución del Contrato se presenta una afectación sanitaria, económica, ecológica, de orden público irresistible	3	3	5 (Riesgo medio)	c	Entidad y Contratista	El contratista y la Entidad deben definir el paso a seguir por parte de los Contratantes para cumplir con las obligaciones del contrato.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación del proceso	Hasta la finalización de las pólizas	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	Mensual
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No facturación dentro del plazo de ejecución	Durante la Ejecución del Contrato no se allegan los documentos necesarios para el trámite de pago	3	3	5 (Riesgo medio)	c	Entidad y Contratista	El contratista debe entregar a la Entidad los documentos soporte de la prestación del servicio o entrega del bien dentro del plazo de ejecución del contrato.	3	3	5	SI	Supervisor del contrato	Desde la publicación del proceso	Hasta la finalización de las póliza	Seguimiento continuo del supervisor a las obligaciones contractuales	Mensual
8	Específico	Externo	Planeación	Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, parao o huelgas o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Nuevas obligaciones para las partes y rutas o modificación al anexo técnico	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	La entidad estatal debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	3	3	4	SI	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración y evaluación económica		Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Mensuales / como indique cronograma de actividades

ANEXO "H"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es (*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

(*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*) y (*INDICAR*) NIT. (*INDICAR*)

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE (*INDICAR*)**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____(*INDICAR*) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____(*INDICAR*) _____ de ____(*INDICAR*) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de (*INDICAR*)**,** (*INDICAR*) y (*INDICAR*) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en ____(*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "I"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
(*INDICAR CIUDAD*)

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*)).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio) y* _____ *(nombre o razón social del integrante del consorcio),* respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
(*INDICAR*) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

No.	NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) [1]	COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO [2]

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

No.	NOMBRE	(RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) [1]

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL ____ (*INDICAR*) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. (*INDICAR*) *de* (*INDICAR*), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____(*INDICAR*) _____
Dirección electrónica _____(*INDICAR*) _____
Teléfono _____(*INDICAR*) _____
Telefax _____(*INDICAR*) _____
Celular _____(*INDICAR*) _____
Ciudad _____(*INDICAR*) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en ____ (*INDICAR*)_____, a los __(*INDICAR*)__ días del mes de __(*INDICAR*)___ de ___(*INDICAR*)_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "J"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén
La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____
Nombre coloquial o comercial: _____
Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____
Objeto: _____
Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____
Cargo y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____
NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país de origen: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____
Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____
Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____
Otras definidas en el contrato: _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____
Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____
Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____
Grado, nombre y firma del supervisor: _____
Grado, nombre y firma del catalogador: _____
Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación: _____

ANEXO "K"

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)*	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado unmínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleadosen condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "M"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez,familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "N"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "O"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Indicar nombre y documento de identificación de cada persona**	**Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana**

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "Q"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada deacuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "R"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.
En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento(50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:] Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "S"

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

ANEXO "T"
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

FINALIDAD	AUTORIZA	
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana raizal,palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación	SI	NO

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera,Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)
_____
Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

ANEXO "U"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "V"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
Base Naval ARC "ORINOQUIA"
Ciudad

En consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es _____ , y teniendo en cuenta que la misma tiene el carácter de CONTRATACIÓN DEL SECTOR DEFENSA, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento y en calidad de representante legal de la firma_____, que conozco y entiendo el contenido del artículo 194 del Código Penal, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga conocimiento referentes al presente proceso, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento,

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción
Atentamente,

NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.